

CONTRATO No.29/2013
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2013
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CHILLER”

Nosotros: **OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**, mayor de edad, licenciado en Relaciones Internacionales, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi carácter de Presidente y representante legal de la **ASAMBLEA LEGISLATIVA**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o ASAMBLEA LEGISLATIVA”** y **JOSÉ ROBERTO PUENTE ROSALES**, mayor de edad, ingeniero electricista, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de presidente y representante legal de la sociedad **CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGÉTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CODESA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED], que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** convenimos en celebrar el presente contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CHILLER”** conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aires acondicionados y chiller cuyos modelos, series, marcas, tipos y ubicación se detallan a continuación:

N°	MODELO	SERIE	MARCA	TIPO DE AIRE	UBICACION	PRECIO UNITARIO POR MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO
1	CCCE1024CD	NO TIENE	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08

2	MDX024KCR3	S/N	MILLER	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
3	CT22KCE	6322201608	TEMPSTAR	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
4	KF-51W	C1G6126630	COMFORTIME	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
5	NHXS018KNW1	S/N	MILLER	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
6	VM60C2SS1	S/N	INNOVAIR	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
7	H3CE090A25A	NLYM061703	YORK	CENTRAL	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$39.78
8	VM36C2HR1	VMD2014375306 12411160023	INNOVAIR	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
9	VM60C2SS1	S/N	INNOVAIR	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
10	TLDA12FS-ADR	2170028530912 00071	YORK	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
11	TLDA12FS-ADR	2170029181006 00029	YORK	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
12	H3CE090A25A	NAAM103526	YORK	CENTRAL	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$39.78
13	MRCT24AS	S/N	TGM	MINI SPLIT	8° NIVEL PRESIDENCIA	\$31.08
14	CSC-24CD-MD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
15	TLDA12FS-ADR	2170028530912 00097	YORK	MINIS PLIT	7° NIVEL	\$31.08
16	BAM36-1	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
17	TLDA12FS-ADR	2170028530912 00098	YORK	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
18	TLDA12FS-ADR	2170028530912 00096	YORK	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08

19	TLEA12FS-ADR-05	2170028530912 00075	YORK	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
20	12000BTU	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
21	CC1024CD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
22	BA60-1	S/N	COMFORT STAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
23	CSC1024CD-MD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
24	CSC-24CD-MD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
25	HIDA060S06B	ENAM441942	YORK	CENTRAL	7° NIVEL	\$39.78
26	H1DA060S06B	ENAM441871	YORK	CENTRAL	7° NIVEL	\$39.78
27	YAU-36CR	574902064100 50024	YORK	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
28	HIDA060S06B	EDBM118856	YORK	CENTRAL	7° NIVEL	\$39.78
29	YAU-60CR	303027641010 00030	YORK	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
30	KF70-24C-GW-C	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
31	TLDA18FS-ADR	217402164090 90028	YORK	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
32	CCH012CD-(o)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
33	CSC-12CD-H(o)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	7° NIVEL	\$31.08
34	YCUSC12-6R	192503201080	YORK	VENTANA	6° NIVEL	\$21.13
35	KF70-24-GW-C	77142004	LENNOX	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08

36	CKL-60-1P	1101636346	GOODMAN	CENTRAL	6° NIVEL	\$39.78
37	CSC1024CD-B(l)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
38	YSDA18FS-ADA	1000028031110 00173	YORK	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
39	CCH012CD-(o)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
40	CSC09CD-MH	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
41	KF70-24-GW-C	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
42	CSC09CD-MD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
43	H4RA060S06A	WOA9567926	YORK	CENTRAL	6° NIVEL	\$39.78
44	H1DA060S06B	EABM014745	YORK	CENTRAL	6° NIVEL	\$39.78
45	BAR-60-1	926641002627	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
46	18000BTU	S/N	CARRIER	VENTANA	6 NIVEL	\$21.13
47	CSC1018CD-B(l)	M10124459031	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
48	KF70-24C-GW-C	X99641102001 64	LENNOX	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
49	CSC1018CD-B(1)	M10244590031	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
50	CTF060NW2	VM09120063	COMFORTIME	MINI SPLIT	6° NIVEL	\$31.08
51	CKL601N	710111342	GOODMAN	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78
52	TTBo60D100Ao	R094PKT3F	TRANE	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78

53	TTR060D100Ao	R215NPR3F	TRANE	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78
54	TTR060D100Ao	R363P2C3F	TRANE	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78
55	TTR060D100Ao	R363P5R3F	TRANE	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78
56	TTR060D100Ao	R3616H33F	TRANE	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78
57	TTR060A100BO	R363P573F	TRANE	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78
58	CSC09CD-H(o)	30678800	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	5° NIVEL	\$31.08
59	TTR060D100Ao	R363P6A3F	TRANE	CENTRAL	5° NIVEL	\$39.78
60	PA128-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
61	PA128-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
62	PA128-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
63	PA128-C	C10105350208 70112002	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
64	CSC12CD-(o)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
65	PA128-E	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
66	CSC09CD-H(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
67	PA128-E	C10105375020 8701120024	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
68	CX60-1B	9210085380	GOODMAN	CENTRAL	4° NIVEL	\$39.78
69	CSC18CD-MD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08

70	CCH012CD-0	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
71	RAR08-1	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	4° NIVEL	\$21.13
72	PA128-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
73	CSC12CD-H(1)	3068190001591	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
74	CSC09CDH(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
75	PA128-C	C1010537020	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
76	CSC12CDH(o)	308819000162 3	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
77	CSC09CD-H(o)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
78	PA128-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
79	RAR08-1	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	4° NIVEL	\$21.13
80	GAV18C2	01CJ00403810 0V1	G AIR	VENTANA	4° NIVEL	\$21.13
81	RAV018-2/D	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	4° NIVEL	\$21.13
82	A3J12E7A6	AHG124900226	FEDDERS	VENTANA	4° NIVEL	\$21.13
83	CX60-1B	9210085340	GOODMAN	CENTRAL	4° NIVEL	\$39.78
84	YAU-6oCR	S/N	YORK	CENTRAL	4° NIVEL	\$39.78
85	CX60-1B	9210085339	GOODMAN	CENTRAL	4° NIVEL	\$39.78
86	YAU-6oCR	S/N	YORK	CENTRAL	4° NIVEL	\$39.78

87	CSC09CD-H(1)	NOF-003-SCF1-2000	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
88	CSC09CD-H(1)	30563700	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
89	PA128-C	C1010537502087	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
90	CSC09CD-H(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
91	PA128-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
92	SCS09CD-H(1)	3067880000091	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
93	TLDA24FS-ADR-1	217602935110400064	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
94	BAR36-1	B732067158607421400042	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
95	CX60-1B	9210085310	GOODMAN	CENTRAL	3er NIVEL	\$39.78
96	BAM36-1	C101178900110312130063	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
97	H4RA060So6A	WOL8367790	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
98	CTFo60NW2	C70300874020811700209	COMFORTIME	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
99	CK60-1C	0011422047	GOODMAN	CENTRAL	3er NIVEL	\$39.78
100	TLDA18FS-ADR	217402763101000010	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
101	H1DA060So6B	EABM014832	YORK	CENTRAL	3er NIVEL	\$39.78
102	TLDA18FS-ADR	217402853091200035	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
103	TLDA18FS-ADR	217402784100500002	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08

104	12000BTU	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	3er NIVEL	\$21.13
105	RAR12-21	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	3er NIVEL	\$21.13
106	H1DA060S06B	EABM014832	YORK	CENTRAL	3er NIVEL	\$39.78
107	KC-32/YA	C1C5081140	COMFORTIME	VENTANA	3er NIVEL	\$21.13
108	TLDA18FS-ADR	2174027631010 00053	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
109	TLDA24FS-ADR-1	2176028530912 00029	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
110	CX60-1B	9210085352	GOODMAN	CENTRAL	2° NIVEL	\$39.78
111	GAW24C2MKHS A	01930066060 0012	GAIR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
112	KF70-24C-GW-C	X99651106000 83	LENNOX	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
113	12000BTU	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
114	CX60-1B	9210085360	GOODMAN	CENTRAL	2° NIVEL	\$39.78
115	CSC1018-CD-B(1)	C118677071104 02130097	COMFORSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
116	CSC12CD-H(1)	3068180001538	COMFORSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
117	MSE-12CR	C10109588030 94121200187	GOODMAN	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
118	TLDA24FS-ADR-1	2176022011006 00010	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
119	RAR012-2	4011020010100 0	COMFORTSTAR	VENTANA	2° NIVEL	\$21.13
120	CX60-1B	9210085358	GOODMAN	CENTRAL	2° NIVEL	\$39.78

121	RAR10-01	1439180000004	COMFORTSTAR	VENTANA	2° NIVEL	\$21.13
122	CSC12CD-H(0)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
123	TLDA18FS-ADR	2174016630912 00040	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
124	CSC12CD-H(1)	3968190000190	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
125	CX60-1B	9210085355	GOODMAN	CENTRAL	2° NIVEL	\$39.78
126	BAR36-1	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
127	KWCX-12AS	200307374	TEMPSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
128	RAA10-1	1439180000005	COMFORTSTAR	VENTANA	2° NIVEL	\$21.13
129	H1RA060S06A	EKEP088850	YORK	CENTRAL	1er NIVEL	\$39.78
130	H1RA060S06A	EMEP113800	YORK	CENTRAL	1er NIVEL	\$39.78
131	H1RA060S06A	ELEP103492	YORK	CENTRAL	1er NIVEL	\$39.78
132	CSC1024CD-B(I)	C101203655051 05	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
133	CSC1024CD-B(I)	C101203650510 5C13004	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
134	H1RA060S06A	ELEP103341	YORK	CENTRAL	1er NIVEL	\$39.78
135	H1RA060S06A	EMEP113764	YORK	CENTRAL	1er NIVEL	\$39.78
136	CSC1024CD-B(I)	C1012036505	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
137	NACO36AKC3	E053810054	TEMPSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08

138	TLDA24FS-ADR-1	2176022411105 00006	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
139	MRCT18AS	S/N	TGM	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
140	18.000BTU	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
141	12.000BTU	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
142	MK036AWAT	EVDA36GAT	TEMPSTAR	MINI SPLIT	SOTANO UPS	\$31.08
143	AVG18DBG1	DV049931	G.E	VENTANA	ASOTEA	\$21.13
144	NAC048KC3	E040718683	GOODMAN	CENTRAL	SOTANO	\$39.78
145	24.000BTU	S/N	YORK	VENTANA	SOTANO	\$21.13
146	YVC125R2	S/N	YAMABISHI	VENTANA	SOTANO	\$21.13
147	KS10J10	JHAS10237	FRIDRICH	VENTANA	SOTANO	\$21.13
148	PA188-C	C10105375	UNITEC	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
149	PA248-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
150	CKL36-1K	407786481	GOODMAN	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
151	NACO36AKC3	E043115967	TEMPSTAR	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
152	JS5BA-048K	JSA080606139	MILLER	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
153	TLDA12FS-ADR	2170028530912 00037	YORK	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
154	CKL60-1	0403480894	GOODMAN	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08

155	GAW18C2MKE	S/N	GAIR	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
156	EUCT-60	600402136	TGM	MINI SPLIT	SOTANO	\$31.08
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DE COMISIONES						
157	YSDC24FS-ADG	1000002615110 0254	YORK	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
158	PA128-C	C10105375020 8701120069	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
159	CSC12CD-H(1)	S/N	CONFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
160	CSC12CD-H(1)	S/N	CONFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
161	PA128-C	S/N	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
162	PA128-C	C10105375020 8	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
163	CSC12CD-H(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
164	PA128-C	101053750208 701000000	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
165	CSC12CD-H(1)	3068- 1900002072	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
166	KF-51GW	C266326385	COMFORTIME	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
167	MK060AWAC	1181750755	COMFORTMAKE R	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
168	MK060AWAC	1181750705	COMFORTMAKE R	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
169	CSC12CD-H(1)	3068190001912	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
170	PA128-C	C10105375020 8701120029	UNITEC	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08

171	CSC12CD-H(1)	3068-190002072	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
172	U36C2D5	C10115052040 9B25130051	COMFORTIME	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
173	U60C2DC5	C101150520309 B25130058	COMFORTIME	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
174	U36C2DB5	C10115052040 9B25130008	COMFORTIME	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
175	CSC24CD-MD	C10133706070 99198	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
176	CSC24CD-MD	C10133706070 99197	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
177	CSC24CD-MD	C10133706070 99199	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
178	NE036SCG	9266090000174	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
179	NE036SCG	9266090000167	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
180	MK060AWAC	1881751484	COMFORTMAKER	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
181	CT12SKCC	S/N	TEMPSTAR	MINI SPLIT	4° NIVEL	\$31.08
182	CSC12CD-H(1)	CACA1013425103 11428150088	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
183	CSC12CD-H(1)	CACA1013425103 11428150193	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
184	CSC12CD-H(1)	CACA1013425103 11428150450	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
185	NEO36SCG	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
186	NE036SCG	926600001344	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
187	NC060SCS	9266410000543	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
188	CSC12CD-H(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
189	KF35-12C-GW-E	Y024110090036	LENNOX	MINIS PLIT	3er NIVEL	\$31.08
190	CCH024CD-(0)	10134251104	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
191	NE036SCG	9266090000611	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
192	UH60C2DB5	C101348460011 1151313021	INNOVAIR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
193	HLDA18FS-ADA	0409A25	YORK	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
194	UH60C2DB5	C101348460111 151313020	INNOVAIR	MINI SPLIT	3er NIVEL	\$31.08
195	CSC18CD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08

196	U36C2DBS	C1011505220	COMFORTIME	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
197	24.000BTU	S/N	COMFORTIME	VENTANA	2° NIVEL	\$21.13
198	CMSA24SKBE	S/N	COMFORTMAKER	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
199	AVS-18C63F32H02	G007050303	NORTH STAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
200	GAIR /36	G0403-00969G/o	GAIR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
201	AVS-18C63F32H02	AS-18C63F32H	NORTH STAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
202	36.000BTU	02L12WLA0298	GOODMAN	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
203	MSEO-18CR	S/N	GOODMAN	MINI SPLIT	SOTANO DE COMISIONES	\$31.08
204	FPG24NS	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	SOTANO DE COMISIONES	\$31.08
205	NACO36AKC3	EVDA36GAT	TEMPSTAR	MINI SPLIT	SOTANO DE COMISIONES	\$31.08
206	1 EQUIPO CHILLER MODELO 30GX-125 Y 520 SERIE 3498F65240 MARCA CARRIER Y 54 FAN COIL UBICADOS EN 2°,3° Y 4°NIVEL DE EDIFICIO COMISIONES				EDIFICIO DE COMISIONES 4° NIVEL	\$1,002.37
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO						
207	MK036AWAT	EVDA36GAT	TEMPSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL UPS	\$31.08
208	EVDA48GAC	11116040137	TEMPSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
209	MWCT12S	5443594002090210	TGM	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
210	NFX7-036SW2-C	EGU5010265	MILLER	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
211	NAC048AKC3	E040816207	GOODMAN	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
212	CCH018CD-(o)	3497610000891	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
213	CCH024CD-(o)	349791000105	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
214	NE036SC	B73162815860 7223400050	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
215	KFS1-18C-GW-E	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
216	CMSA24SKBC	S/N	COMFORTMAKER	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
217	CMSA24SKBC	S/N	COMFORTMAKER	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
218	KF35-12C-GW-E	Y0242080406 829	LENNOX	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
219	KFS1-18C-GW-E	Y0244080402 843	LENNOX	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
220	U36C2DB3	C70302891050 8921400123	COMFORTIME	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
221	H4RA060S06A	WOA9567896	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
222	60.000BTU	660019- DNT60-122	COMFORTIME	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
223	YJDA12FS-ADA	50020139408040 0000	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
224	TLDA24FS-ADR-1	21760216409090 0030	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
225	YJDA12FS-ADA	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
226	CSC12CD-MD	C10138730109 923120115	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
227	TLEA24FS-ADR-05	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
228	KF70-24CGW-E	X99640802001 136	LENNOX	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08

229	KF35-12C-GW-E	S/N	S/M	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
230	YJDA12FS-ADA	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
231	YJDA12FS-ADA	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
232	YJDA12FS-ADA	50520139408040 0047	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
233	YJDA12FS-ADA	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
234	YJDA12FS-ADA	95-05W/060Y	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
235	H4RA060S06A	WOM9269985	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
236	H4RA060S06A	WOL9247515	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
237	YFEA12FS-ADA	50520139808040 0000	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
238	YJDA12FS-ADA	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
239	UH36C2DB5	C101172290310 12813001	COMFORTIME	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
240	CSC12CD-H(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLT	1er NIVEL	\$31.08
241	CSC18CD-H(1)	C10113760309 919130191	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
242	KE35-12B-GW-E	Y02420712026 44	LENNOX	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
243	GA5282BCSE	JK822210348	GIBSON	VENTANA	1er NIVEL	\$21.13
244	EV24C2DB6	SNC101150470 309B24130016	INNOVAIR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
245	TLEA24FS-ADR- 05	900004	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
246	YJDA12FS-ADA	505001394080 400000	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
247	YJDA12FS-ADA	S/N	S/M	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
248	TLDA18FS-ADR	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
249	YJDA12FS-ADA	50580138408040 0000	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
250	YJDA12FS-ADA	S/N	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
251	CSC12CD-H(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
252	MWCT185	S/N	TGM	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
253	U60C2DB5	S/N	COMFORTIME	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
254	EVDA36GAL	S/N	COMFORTMAKE R	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
255	BAR60-1	11815508017	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
256	NE060SCG	9266410000914	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
257	CMSA12SKBC	40100211	COMFORMAKER	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
258	TLEA12FS-ADR- 05	21700276310100 022	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
259	36.000BTU	EA4500488	UNITEC	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
260	CSC18CD-H(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
261	EUDA-36GAC	11115040118	GOODMAN	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
262	MK036AWAC	1181550817	COMFORMAKET	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
263	24.000BTU	S/N	YORK	VENTANA	2° NIVEL	\$31.08
264	CWAO2430IM	933211940406 020000,	COMFORMAKET	VENTANA	2° NIVEL	\$31.08
265	51FT-23X	3097X04990	CARRIER	VENTANA	2° NIVEL	\$31.08
266	AGV12DBG1	79266	GENERAL ELECTRIC	VENTANA	2° NIVEL	\$31.08
267	TLEA24FS-ADR-	2176029351104	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08

	05	00020				
268	CSC12CD-B(1)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
269	EVDA36GAC	11115040121	TEMPSTAR	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
270	DNT/CS-36	S/N	COMFORTIME	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
271	TLEA12FS-ADR-05	S/N	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
272	TLEA12FS-ADR-05	S/N	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
273	TLEA12FS-ADR-05	S/N	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
274	F2FP060H061	(S)AOK5984613	YORK	CENTRAL	2° NIVEL	\$39.78
275	TLDA12FS-ADR	217002853091200053	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
276	TLEA12FS-ADR-05	217001853091200000	YORK	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
277	MUB-60CR	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	2° NIVEL	\$31.08
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN SALON AZUL						
278	NHX5-018KNW1	S/N	MILLER	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
279	KF-32-GW/C	S/N	COMFORTIME	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
280	UG036GKA2LAC L2	50050127-0058	PIONEER	MINISPLIT	SALON AZUL	\$31.08
281	H1RA060S25G	WOA5375920	YORK	CENTRAL	SALON AZUL	\$39.78
282	MK036AWAT	1181351078	TEMPSTAR	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
283	MK036AWAT	1181550626	TEMPSTAR	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
284	CSC18CD-H(I)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
285	CSC18CD-H(I)	S/N	COMFORTSTAR	MINISPLIT	SALON AZUL	\$31.08
286	H1RA076S25G	WOR5561360	YORK	CENTRAL	SALON AZUL	\$39.78
287	H5CE090A25A	NOM4200065	YORK	CENTRAL	SALON AZUL	\$39.78
288	F2FPO24N06G	OB5629232	YORK	CENTRAL	SALON AZUL	\$39.78
289	CSC1024CD-B(I)	S/N	COMFORTSTAR	CENTRAL	ATRÁS DEL SALON AZUL	\$39.78
290	HB600C00A2AA A2B	NOC566790	YORK	CENTRAL	SALON AZUL	\$39.78
291	HB600C00A2AA A2B	NOC5673912	YORK	CENTRAL	SALON AZUL	\$39.78
292	GAW18C2MKHS A	1224163200022	G-AIR	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
293	AUS-18C63F32H02	S/N	NORTH STAR	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
294	AUS-18C63F32H02	S/N	NORTH STAR	MINI SPLIT	SALON AZUL	\$31.08
295	BAR36-1R	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	ATRÁS DEL SALON AZUL	\$31.08
296	TLDA24FS-ADR-01	217602918100600,000.00	YORK	MINI SPLIT	ATRÁS DEL SALON AZUL	\$31.08
297	CSC1024CD-B(I)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	ATRÁS DEL SALON AZUL	\$31.08
298	CSC1024CD-B(I)	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	ATRÁS DEL SALON AZUL	\$31.08

LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA						
299	MHX3024KNWS	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SANTA ANA	\$36.78
300	MHX3024KNWS	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SANTA ANA	\$36.78
301	CSC18CD-P(0)	704781	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SANTA ANA	\$36.78
302	MHX3024KNWS	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SANTA ANA	\$36.78
303	CSC12CD-1	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SANTA ANA	\$36.78
304	MHX3024KNWS	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SANTA ANA	\$36.78
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL						
305	NAC036AKC1	L01282900	COMFORTMAKER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL	\$38.53
306	NAC048AKA	L010935233	COMFORTMAKER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL	\$38.53
307	LWC1232ACG	C09KA00786	LG	VENTANA	OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL	\$31.08
308	LWC1232ALG	S/N	LG	VENTANA	OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL	\$31.08
309	A6Q08F2A-C	KP518619199X	FEDDERS	VENTANA	OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL	\$31.08
310	LWC1232ACE	009KA00901	LG	VENTANA	OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL	\$31.08
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN OFICINA REGIONAL DE ZACATECOLUCA						
311	CSC18CD-MD	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL ZACATECOLUCA	\$36.78
312	MDX3-024KCR3	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL ZACATECOLUCA	\$36.78
313	MDX3-024KCR3	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL ZACATECOLUCA	\$36.78
314	RAV018-2/D	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	OFICINA	\$23.25

					REGIONAL ZACATECOLUCA	
315	RAV018-2/D	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	OFICINA REGIONAL ZACATECOLUCA	\$23.25
316	RAV018-2/D	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	OFICINA REGIONAL ZACATECOLUCA	\$23.25
317	TRIWA24SKBE	S/N	TEMPSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL ZACATECOLUCA	\$36.78
318	RAVO-18-210	S/N	COMFORTSTAR	VENTANA	OFICINA REGIONAL ZACATECOLUCA	\$23.25
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN OFICINA REGIONAL DE SONSONATE						
319	CSC1024CD-B(1)	D201472381212 723130076	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
320	BAR2361/D	D20147223508 12731160041	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
321	CSC1012CD-B(1)	D201472381012 728120075,	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
322	CSC1012CD-B(1)	D201472381012 728120251	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
323	CSC1024CD-B(1)	D201472381212 723130079	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
324	CSC1012CD-B(1)	D201472381012 728120034	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
325	CSC1024CD-B(1)	D201472381212 723130021	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
326	CSC1012CD-B(1)	D201472381012 728120073	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
327	CSC1012CD-B(1)	D201472381012 728120072	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
328	BAR2361/D	D20147235081 2731160037	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53
329	BAR2361/D	D20147235081 2731160048	COMFORTSTAR	MIN ISPLIT	OFICINA REGIONAL SONSONATE	\$38.53

LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN OFICINA REGIONAL DE SAN VICENTE						
330	CSC18CD(1)M	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN VICENTE	\$38.53
331	CSC18CD(1)-M	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN VICENTE	\$38.53
332	NE60SC	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN VICENTE	\$38.53
333	NE60SC	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN VICENTE	\$38.53
334	MDX3-024KCR3	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN VICENTE	\$38.53
335	MDX3-024KCRB	S/N	MILLER	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN VICENTE	\$38.53
336	CSC18CD(1)-M	S/N	COMFORTSTAR	MINI SPLIT	OFICINA REGIONAL SAN VICENTE	\$38.53
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL CENTRO RECREACIONAL LA PARCELA						
337	KF51-18C-GW-C	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	LA PARCELA	\$40.28
338	KF51-18C-GW-C	S/N	LENNOX	MINI SPLIT	LA PARCELA	\$40.28
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA BIBLIOTECA						
339	CH21A-024-H3V1C	S/N	CIA YORK	MINI SPLIT	BIBLIOTECA	\$31.08
340	CH21A-024-H3V1C	S/N	CIAYORK	MINI SPLIT	BIBLIOTECA	\$31.08
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA UNIDAD AMBIENTAL Y UNIDAD DE GENERO						
341	HADC18FS-ADR	173502178110600029	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
342	HADC12FS-ADS	175002178110600008	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
343	HADC24-ADS	187002588110500035	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
344	HADC12FS-ADS	175002178110600007	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
345	HADC24FS-ADS	187002588110500028	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA UNIDAD DE ARTE Y CULTURA						

346	MAH-36-410	690309B1840 0043	CONFORTSTAR	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
347	LXGMDAH01213 04P	C10134809045 11512120219	LENNOX	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
348	YSDC24FS-ADG	10000280311000 189	YORK	MINI SPLIT	1er NIVEL	\$31.08
LISTADO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA UNIDAD DE CAPACITACION EDIFICIO ANEXO 9° Y 3° CALLE PTE.						
349	MC2423	JAAOWAC309 2333000673	CONFORTSTAR	MINI SPLIT	CAPACITACION	\$31.08
350	VM36C2HR1	VMD2014485601 12517160001	CONFORTSTAR	MINI SPLIT	CAPACITACION	\$31.08
351	MC2423	JAAOWAC309 2333000369	CONFORTSTAR	MINI SPLIT	CAPACITACION	\$31.08
352	CSC1012CD-B(1)	D201472381012 728120185	CONFORTSTAR	MINI SPLIT	CAPACITACION	\$31.08

A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de Licitación Pública número LP guión diez pleca dos mil trece; b) La oferta y sus documentos; c) El acuerdo de adjudicación número un mil setecientos tres de fecha diecisiete de abril de dos mil trece; d) El acuerdo de nombramiento de administrador del contrato número un mil setecientos cuatro de fecha diecisiete de abril de dos mil trece; e) anexo 1 “Listado de repuestos y precios” f) Las resoluciones modificativas si las hubiere; y g) Las Garantías. En caso de incongruencia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, y si al finalizar el plazo contractual no se hubiere agotado dicho monto en su totalidad, la Institución no tendrá la obligación de cancelarlo; obligándose LA CONTRATISTA a cumplir, durante dicho plazo, con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio objeto del presente contrato es hasta por un monto de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,850.00)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de los cuales se pagaran hasta la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,158.32) IVA INCLUIDO**, en concepto de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a excepción de los repuestos de este último, dicho mantenimiento será bimestral y cancelado en cuatro pagos de hasta la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,289.58) IVA INCLUIDO**; y los restantes **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**

UN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61,691.68) serán utilizados para la adquisición de repuestos del mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, de tal forma que si en algún mes de los comprendidos en el plazo contractual no se le brinda mantenimiento a algún equipo, el valor de mantenimiento de dicho equipo no será cancelado en ese mes, y lo restante será utilizado para la adquisición de repuestos del mantenimiento correctivo en caso de ser necesarios, de conformidad al anexo 1 “Listado de repuestos y precios” que forma parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán efectivo en un plazo no menor de sesenta días contados a partir de la presentación de la factura en duplicado de consumidor final, copia del contrato firmado por ambas partes (para el primer pago) y copia del acta de recepción parcial o final del servicio y/o suministro. **QUINTA: LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en los lugares en que se encuentran ubicados cada uno de los equipos, según lo detallado en la cláusula primera del presente contrato, realizando las siguientes actividades: **SISTEMAS CONVENCIONALES MINISPLIT Y CENTRAL:** 1) Limpieza de evaporadores y condensadores de sistemas convencionales de aire acondicionado; 2) Limpieza de filtros y cambio de marcos de lámina de ser necesario para su correcto funcionamiento; 3) Revisión y/o inyección de carga refrigerante (incluye el suministro de gas Refrigerante 134-a y R-22. R-410) en chillers y sistemas convencionales; 4) Revisión de protecciones; 5) Ajuste de fajas y poleas; 6) Desmontaje y lavado de Equipos tipo ventana; 7) Limpieza de rejillas de salida y difusores; 8) Revisión de sistema eléctrico interno y externo; 9) Cambio de líneas y terminales recalentados, si es necesario. (incluye el cable y Terminales); 10) Revisión y lubricación de baleros y bushing en motores; 11) Limpieza general de panel de control eléctrico; 12) Revisión de presión de succión y descarga en equipos mini Split y para ventana (si aplica); 13) Lectura de corriente por fase del motor compresor; 14) Lectura de corriente del motor ventilador; 15) Verificación de ruidos disonantes al perfecto funcionamiento; 16) Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo al finalizar el mantenimiento; 17) Operatividad del equipo, de ciclo de enfriamiento a temperatura prefijada; 18) Limpieza de rejillas de suministro y retorno de cada sistema de aire acondicionado (incluye pintura cada 6 meses); 19) Sopleteo de drenajes de los sistemas de aire acondicionados. 20) Limpieza total de las zonas de trabajo; 21) Instalación de cualquier tipo de aire acondicionado y desmontaje en cualquiera de las oficinas de La Asamblea Legislativa del centro de gobierno y sus departamentales tal como lo requiera La Institución para su correcto funcionamiento; 22) Impermeabilización de bandejas de agua y cambio si es necesario en cualquier tipo de aire acondicionado; 23) Pintura de estructuras y rejillas, incluye materiales, cada 6 meses; 24) Recargas de gas refrigerante R-22,134-A y R-410 serán incluidos en el preventivo; 25) Reparación y modificación de drenajes de condensación con accesorios incluidos (a desagües previamente autorizados y definidos); 26) Cambios de filtros de aire, capacitores, contactores, transformadores y relés de paso, cambio de rubatex dañados o deteriorados; 27) Mantenimiento y limpieza a sub-tablero eléctrico de equipos; 28)

Atender y asistir los equipos cuando estos se vean afectados por mantenimientos paralelos a su lugar de funcionamiento debiendo coordinar el servicio contingencial mientras se desarrollen las tareas de los otros mantenimientos y/o tareas propias de La Institución; y 29) Reapriete de conexiones eléctricas para evitar falsos contactos. **SISTEMAS CHILLER:** 1) 1) Limpieza de manejadoras de los sistemas Chillers (lavado de serpentines cada dos meses); 2) Limpieza de condensadores y torres de enfriamiento de sistemas Chillers (lavado de serpentines), revisión de válvulas de agua de cierre y cambio si es necesario; 3) Revisión de contactores, térmicos, terminales, tabletas electrónicas y limpieza de éstas. Incluye contactores monofásicos y trifásicos; 4) Revisión de bobinas, controles de presión, temperatura incluye; cambio de Manómetros y termómetros; 5) Revisión y lubricación de baleros y bushing en motores; 6) Verificación de ruidos disonantes al perfecto funcionamiento; 7) Revisión de válvulas solenoides de 17/24v.-50/60 hz. (si es necesario incluye cambio); 8) Revisión y ajuste de niveles de aceite al compresor y control de sensores sistema Chillers. Incluye cambio o complemento; 9) Mediciones de voltaje y corriente de sistemas de bombeo de recirculación del sistema Chillers; 10) Revisión de sistema de control, protecciones, sensores, contactores, relés, de sistemas Chillers, sellado de fugas de aceite; 11) Revisión completa de sistemas de bombeo primario, secundario, auxiliar, circuitos eléctricos de bombas de sistemas Chillers; 12) Revisión de sellos mecánicos de sistema de bombeo de recirculación y tratamiento de agua y análisis químico a sistema Chillers; 13) Revisión de baleros de motores y bombas de recirculación de sistema Chillers; 14) Medición de presiones en sistema de recirculación de sistema Chillers; 15) Revisión sistema eléctrico y mecánico de torres de enfriamiento de sistema Chillers; 16) Revisión y control de sistema de distribución de agua fría de sistema Chillers; 17) Revisión de válvulas de control de agua del sistema Chillers (incluye cambio de válvulas si es necesario); 18) Revisión tuberías principales de distribución de agua; 19) Revisión de aislamiento térmico de la tubería de distribución de agua de sistema Chillers, incluye pintura general a todas sus estructuras y cambio de aislamiento térmico del sistema del chillers cada 6 meses; 20) Revisión y control de sensores de flujo de agua de sistema Chillers; 21) Revisión y/o inyección de carga refrigerante (incluye el suministro de gas Refrigerante 134-a y R-22. R-410.en chillers y sistemas convencionales; 22) Revisión de protecciones alta y baja presión, térmicas, protectores de fase; 23) Limpieza de ductos de suministro y retorno de aire; 24) Revisión de voltaje y amperaje a sistema chiller, debiéndose anotar las lecturas en cada reporte para cada equipo del sistema; 25) Limpieza de filtros serpentines; 26) Limpieza de rejillas de salida y difusores; 27) Revisión de sistema eléctrico interno de evaporador y externa de condensadores; 28) Cambio de líneas y terminales recalentados si es necesario (incluye el cable y Terminales); 29) Limpieza general de panel de control eléctrico; 30) Revisión de presión de succión y descarga en equipos mini Split y ventana (si aplica); 31) Lectura de corriente por fase del motor compresor; 32) Lectura de corriente del motor ventilador a realizar en hoja de reporte del equipo y los sistemas; 33) Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo al finalizar el mantenimiento; 34) Operatividad del equipo, de ciclo de enfriamiento a temperatura

prefijada; 35) Revisión y control de presiones alta y baja; 36) Limpieza de rejillas de suministro y retorno de cada sistema de aire acondicionado (incluye pintura cada 6 meses); 37) Sopleteo de drenajes de los sistemas de aire acondicionados; 38) Limpieza total de las zonas de trabajo; 39) Instalación de cualquier tipo de aire acondicionado y desmontaje en cualquiera de las oficinas de La Asamblea Legislativa del centro de gobierno y sus departamentales tal como lo requiera La Institución; 40) Impermeabilización de bandejas de agua y cambio si es necesario en cualquier tipo de aire acondicionado; 41) Aplicar pintura en estructuras y rejillas cada 6 meses; 42) Recargas de gas refrigerante R-22,134-A y R-410 serán incluidos en el mantenimiento preventivo; 43) Reparación y modificación de drenajes con accesorios incluidos; 44) Cambios de filtros de aire, capacitores, contactores, transformadores y relés de paso, cambio de rubatex dañados o deteriorados; 45) Mantenimiento y limpieza a sub-tablero eléctrico de equipos y reapriete de conexiones eléctricas; y 46) Atender y asistir los equipos cuando estos se vean afectados por mantenimientos paralelos a su lugar de funcionamiento debiendo coordinar el servicio contingencial mientras se desarrollen las tareas de los otros mantenimientos y/o tareas propias de la Institución.

SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE hace constar que el importe económico del presente contrato será aplicado a la asignación presupuestaria correspondiente del presupuesto general vigente. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones: **CONDICIONES GENERALES:** La CONTRATISTA deberá

contar con Capacidad técnico logístico para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos propiedad de La Asamblea Legislativa; así mismo a toda aquella ampliación en la cantidad de equipos, que por motivos de expansión de sus Dependencias se viese en necesidad de incluir a este tipo de servicios, debiendo proporcionar al administrador de contrato los datos de un contacto de atención de servicios, identificando correo electrónico y números telefónicos para atender emergencias.

FRECUENCIA DE VISITAS.1) Mantenimiento Preventivo: a) Para brindar el mantenimiento preventivo de los equipos de Aires Acondicionados la contratista deberá realizarlo a través de una visita cada dos meses, durante las primeras seis (6) semanas de los meses en que corresponda, debiendo contar con capacidad técnico logístico para brindar dicho mantenimiento a la totalidad de equipos propiedad de La Asamblea Legislativa; así mismo a toda aquella ampliación en la cantidad de equipos, que por motivos de expansión de sus Dependencias se viese en necesidad de incluir en este servicio; b) Brindar atención técnica del servicio de mantenimiento con un especialista en equipos chiller, mini-split, centrales y para ventanas, asignado en el Recinto Legislativo; c) contar con un Plan de trabajo de atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el Recinto Legislativo y sus Dependencias; y d) Cada tarea asignada para los mantenimientos de los equipos deberá ser respaldada con correspondiente hoja técnica de procedimientos, la cual deberá ser presentada antes de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, para ser evaluada por el Supervisor de La Asamblea Legislativa y presentada al Administrador del Contrato; 2) **Mantenimiento Correctivo:** a) El mantenimiento correctivo se efectuará de

acuerdo con necesidades reportadas por La Asamblea Legislativa o detectadas por los técnicos de La Contratista previa autorización del Administrador del Contrato; b) Deberá tener Capacidad de respuesta, para acudir a llamadas de emergencia en Oficinas Regionales, máximo de tres (3) horas y en el Recinto Legislativo máximo una (1) hora de respuesta; y c) Contar con una amplia disponibilidad de repuestos para atender los mantenimientos correctivos emergentes en los equipos de La Asamblea Legislativa, para solventar inmediatamente las fallas. **HORARIO DE VISITAS.** La Contratista, para la prestación del servicio, deberá sujetarse a los siguientes horarios: En edificios Administrativo, Legislativo, de Comisiones, Salón de Sesiones Plenarias, Oficinas Departamentales de Chalatenango, San Vicente, Sonsonate, Santa Ana, La Paz, San Miguel, edificio Anexo 9° y 3° calle poniente, Biblioteca, Centro Recreativo La Parcela y aquellas otra Dependencias que apertura La Asamblea Legislativa, el mantenimiento preventivo requerido deberá realizarse en un periodo dentro de la jornada laboral normal, en el horario siguiente: De lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; Sábado: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Días de Plenaria: de 8:00 a.m. Hasta que termine la plenaria, no se podrán realizar mantenimientos preventivos mientras se encuentre en ejecución la sesión plenaria. Si la Contratante requiere los servicios fuera de los horarios establecidos, podrá solicitarlos a la Contratista por escrito con veinticuatro (24) horas de anticipación, identificando los equipos a someter en mantenimiento preventivo o correctivo; el mantenimiento correctivo se efectuará de acuerdo con necesidades reportadas por la Asamblea Legislativa o detectadas por los técnicos del Contratista previa autorización del Administrador del contrato. En caso de reparaciones de emergencia se requiere atención en horas hábiles y no hábiles.- Se entenderá que la Ofertante ha considerado en su oferta el costo de los mantenimientos en horas laborales y no laborales, días de asuetos, festivo, etc., por lo que la Asamblea Legislativa no cancelará ningún servicio en concepto de horas extras, viáticos, ni ningún otro tipo de remuneración. **CONDICIONES DEL SERVICIO.** 1) El personal deberá presentarse debidamente identificado y con todas las herramientas, insumos y el equipo necesario para brindar el servicio; 2) El transporte del personal, herramientas, insumos y equipos será por cuenta del Contratista; 3) El transporte de los equipos de aire acondicionado que requieran de mantenimiento correctivo será por cuenta de la Contratista; 4) El mantenimiento correctivo no incluye repuestos; 5) Cuando la Asamblea Legislativa requiera sustituir un equipo de aire acondicionado de ventana o mini-split por otro; La contratista deberá realizar el servicio solicitado sin costos adicionales toda vez que no se modifique la forma de montaje e instalación y que no incurra en gastos de repuestos y accesorios adicionales. El servicio de mantenimiento deberá prestarse al nuevo equipo instalado, sea este instalado por la contratista o por la Asamblea Legislativa; 6) la contratista deberá reportar por escrito y oportunamente a la Asamblea Legislativa cuando un equipo tenga señales de generar fallas futuras; 7) la contratista deberá presentar un programa anual de visitas por cada Dependencia según los horarios establecidos; 8) la contratista proporcionará al personal que designe, todo el equipo de seguridad industrial necesario y proporcionará como mínimo el siguiente

equipo de protección personal: casco de seguridad, guantes de cuero, mascarillas adecuadas para el uso de químicos. Cinturón lumbar etc; 9) La contratista deberá utilizar los formatos de control y registro establecidos, para la realización del servicio solicitado, ya sea mantenimiento preventivo y/o correctivo. La reproducción de los formatos será por cuenta de la Contratista; 10) Para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo, se requiere que el personal técnico asignado sea como mínimo de seis (6) personas; 11) El mantenimiento correctivo y casos de emergencia deberán realizarse a más tardar una hora después de reportado el desperfecto dentro o fuera de la jornada laboral de La Asamblea Legislativa y tres horas en Oficinas Departamentales; 12) Todo trabajo estará regulado por la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; 13) Asignar un Inspector permanente en el Recinto Legislativo y otro que atienda sus Dependencias; 14) Al realizar la limpieza de los equipos ubicados en las cubiertas de los techos, la contratista deberá realizar las operaciones salvaguardando la infraestructura del techo, deberá dejar canales limpios y contar con plataformas para evitar el daño en las láminas de las cubiertas de techo; 15) La limpieza de las partes componentes de los equipos no deben ser aseadas sobre las cubiertas de los techos, para evitar que objetos y herramientas se deslicen a los canales y bajantes de las aguas lluvias, la contratista será responsable de la reparación por la infraestructura; 16) Debido a la ampliación de atención de La Asamblea Legislativa, el contratista deberá mantener disponibilidad para la atención según se requiera ante cambios de domicilio y/o apertura de Oficinas nuevas; 17) Cada rutina de mantenimiento de cada edificio del Recinto Legislativo deberá reportarse al final de su culminación, así mismo para cada Dependencia Regional, acorde a la calendarización del servicio contratado; 18) Con relación a los materiales para los mantenimientos preventivos no se podrán suprimir por parte de la empresa ningún material, por estar contemplados dentro del mantenimiento preventivo. **ORDEN Y LIMPIEZA.** 1) El personal técnico que la Contratista asigne para realizar los servicios de mantenimiento deberá cumplir con las normas de orden y limpieza establecidas por La Institución; 2) Deberá pintar con la calidad que encontró las áreas que por razón del servicio de mantenimiento pudieran mancharse, tales como cielo falso, paredes y otros. (Siempre que sea necesario pintar algún área se realizará en horas no laborales, para efectos de salvaguardar la salud del personal); 3) Dejará las áreas de trabajo limpias incluyendo pisos, muebles etc., desalojará todo residuo o desperdicios de material utilizado y colocará el mobiliario en la condición como se encontró antes del mantenimiento; 4) Antes de iniciar los trabajos, el área de trabajo deberá ser protegida del polvo y de daños por maniobras propias de las tareas a ejecutar; 5) Al realizar la limpieza de los equipos ubicados en las cubiertas de los techos, la contratista deberá realizar las operaciones salvaguardando la infraestructura del techo, y deberá dejar canales limpios y contar con plataformas para evitar el daño en las láminas de las cubiertas de techo. **INSPECTORES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista designará dos Inspectores o Encargados (uno para el Recinto Legislativo y otro para las Oficinas Departamentales), quienes serán responsables del mantenimiento en representación de la Contratista ante la Asamblea Legislativa y no podrán ser sustituidos por otro, sin la

previa antelación del trámite correspondiente y serán responsables de: a) Recepciones de los equipos sujetos a mantenimiento; b) Seguimiento del estado de los equipos; c) Enlace para la resolución de problemas que surjan durante la ejecución del servicio de mantenimiento; d) Verificar la calidad de los servicios de mantenimientos realizados; e) Verificar que los trabajadores cumplan con las medidas e implementos de seguridad; f) Serán responsables de coordinar y dar seguimiento a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo junto con el Supervisor designado por La Asamblea Legislativa; g) Los inspectores deberán enviar los presupuestos de repuestos necesarios en un lapso mínimo de un (1) día; y h) Serán responsables que el personal designado por la contratista se rija en todo a la Ley de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo. **RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.** 1) La contratista estará obligada a reparar o sustituir el equipo o mobiliario que por razones de mal manejo de la herramienta o fluidos utilizados en el mantenimiento, resulten dañados; 2) La contratista será responsable de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y sistemas chillers, derivado de los mantenimientos preventivos y correctivos; 3) La contratista deberá, luego de la inspección respectiva enviar el presupuesto por mantenimiento correctivo en un lapso máximo de 1 día; 4) La contratista deberá contar siempre con el stock de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, de tal manera que no se realicen demoras por falta de suministro. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS.** 1) La contratista garantiza que todos los servicios y repuestos proporcionados sean suministrados de acuerdo con las estipulaciones del contrato y durante la ejecución del mismo, y se compromete a corregir, modificar o reemplazar, sin costo para La Asamblea Legislativa, cualquier defecto y/o insatisfacción de los servicios ejecutados, siempre que la Asamblea Legislativa le haya dado aviso por escrito de la inconformidad, dentro del periodo de garantía de los servicios; y 2) La contratista correrá con los gastos de transporte desde el sitio de la entrega al lugar donde se efectuará el servicio y viceversa, y otros gastos que incurriera por la corrección y/o sustitución de los servicios o parte de los mismos, incluyendo los Impuestos de importación e IVA. (Listado de repuestos Anexo No. 1). **PAGO DE REPUESTOS.** Cuando el mantenimiento requiera repuestos y sean suministrados por la Contratista, estos serán pagados en un plazo no menor a 60 días después de haber presentado la documentación respectiva, previa presentación y autorización del presupuesto por parte de La Asamblea Legislativa; y cualquier otra documentación que derive de este instrumento y demás documentos contractuales. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 1) Reportar las fallas de los equipos oportunamente, 2) Revisar, otorgar visto bueno u observar los presupuestos para el mantenimiento correctivo presentados por la contratista, 3) Realizar los pagos en el plazo correspondiente y 4) Cualquier otra que derive de este instrumento y demás documentos contractuales. **NOVENA: GARANTÍA. Garantía de Cumplimiento de contrato:** Para garantizar las obligaciones emanadas del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga a presentar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

por un monto de **ONCE MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,085.00)** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en este contrato y que el servicio será brindado a entera satisfacción. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y deberá permanecer vigente por un periodo igual al plazo contractual más noventa días calendario. La no presentación de esta garantía en el plazo establecido dará por caducado el contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **DECIMA: ADMINISTRACIÓN.** De conformidad al acuerdo número un mil setecientos cuatro de fecha diecisiete de abril de dos mil trece el administrador del presente contrato será el señor Carlos López del departamento de Servicios Generales. El administrador tendrá las responsabilidades siguientes: **1)** Dar seguimiento a la presentación y vigencia de la(s) Garantía(s) estipulada(s) en el contrato, **2)** Solicitar al Contratista la prórroga de la(s) Garantía(s), cuando aplique, **3)** Dar seguimiento a la ejecución del contrato, **4)** Documentar cualquier incumplimiento de la contratista, **5)** Informar a la Honorable Junta Directiva de irregularidades presentadas, a efecto que esta determine el inicio del proceso sancionatorio correspondiente, **6)** Informar a la UACI del inicio del proceso sancionatorio correspondiente, cuando aplique, **7)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **8)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de contrato, modificaciones y actas de recepción, **9)** Informar oportunamente sobre la ejecución del contrato a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos, **10)** Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo del contrato, la actualización de la garantía correspondiente, **11)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la UACI las actas de recepción provisionales, parciales o definitivas del servicio contratado y **12)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la ley, su Reglamento y documentos contractuales. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, así como subcontratar. La trasgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el artículo Noventa y Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR MORA Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, se aplicará lo dispuesto en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo el presente contrato

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de abril de dos mil trece. Ante mí, **DAYS GUADALUPE REYES LARREYNAGA**, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: **OTHON SIGFRIDO REYES MORALES**, de cincuenta y dos años de edad, licenciado en Relaciones Internacionales, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su carácter de Presidente y representante legal de la ASAMBLEA LEGISLATIVA, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número uno, de fecha uno de mayo del año dos mil doce, por medio del cual se declaró instalada la Asamblea Legislativa que fungirá durante el periodo constitucional comprendido del uno de mayo del año dos mil doce al treinta de abril del año dos mil quince, el cual aparecerá publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, b) Decreto Legislativo número setecientos cincuenta y seis de fecha veintiocho de julio del año dos mil cinco, por medio del cual se aprobó el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, publicado en el Diario Oficial número ciento noventa y ocho, Tomo número trescientos sesenta y nueve de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco; el cual en su artículo once, establece que la Junta Directiva estará integrada por una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías, de conformidad con el protocolo de entendimiento que acordarán los grupos parlamentarios, al inicio del respectivo período legislativo, y que sus integrantes podrán durar en su cargo todo el periodo legislativo; y en el artículo trece dispone que el Presidente de la Asamblea es su representante legal y como tal, de acuerdo a lo prescrito en el número dos de dicho artículo, el Presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Asamblea Legislativa; c) Acuerdo Legislativo número uno de fecha uno de mayo de dos mil doce, por medio del cual la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, de conformidad a lo establecido en el artículo once de su Reglamento Interior y al Protocolo de Entendimiento, acordó integrar a la Junta Directiva, nombrando como Presidente de la misma al licenciado Othon Sigfrido Reyes Morales, el cual aparece publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, d) Acuerdo de Junta Directiva número dos de fecha tres de mayo de dos mil doce, mediante el cual la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, autorizó al señor Presidente de la institución, de conformidad a los artículos dieciocho inciso quinto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y trece numeral tres del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, para firmar todos los contratos derivados de procesos de adquisición y contratación independientemente de su monto, el cual aparece publicado en el Diario Oficial número noventa y tres, Tomo número trescientos noventa y cinco, de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce;

que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O ASAMBLEA LEGISLATIVA”** y **JOSÉ ROBERTO PUENTE ROSALES**, de cuarenta y tres años edad, ingeniero electricista, de este domicilio, persona a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en calidad de presidente y representante legal de la sociedad **CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGÉTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CODESA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED], de cuya personería también doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once, ante los oficios de la Notario Laura Iris Mina Córdova, inscrita en el Registro de Comercio al número catorce del Libro dos mil ochocientos cuarenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día siete de diciembre de dos mil once; en la cual se unifica el texto del pacto social en un solo instrumento, y consta que su denominación, naturaleza y domicilio, son los expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que entre su finalidad esta la realización de actos como el presente, que la administración está confiada a una Junta Directiva, la cual está integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y un Director con sus correspondientes suplentes, los cuales durarán en funciones dos años, pudiendo ser reelectos; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponden al Presidente y en ausencia de éste al Secretario de la Junta Directiva, quienes están facultados para realizar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones a cargo de la sociedad; y **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y ocho del Libro dos mil setecientos ochenta del Registro de Sociedades, el veintidós de agosto de dos mil once, de la cual consta que el señor José Roberto Puente Rosales, fue electo Presidente para un período de dos años, la cual se efectuó a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil once, por lo que está facultado para realizar actos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN:** Que en esta fecha han suscrito un contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CHILLER”**, el cual me presentan para darle categoría de instrumento público, que lo descrito en el mismo es conforme con su voluntad, suscrito en esta ciudad y fecha, el cual se rige por las cláusulas que a continuación se especifican: **“PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aires acondicionados y chiller cuyos modelos, series, marcas, tipos y ubicación se detallan en

la cláusula primera del contrato que antecede. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de Licitación Pública número LP guión diez pleca dos mil trece; b) La oferta y sus documentos; c) El acuerdo de adjudicación número un mil setecientos tres de fecha diecisiete de abril de dos mil trece; d) El acuerdo de nombramiento de administrador del contrato número un mil setecientos cuatro de fecha diecisiete de abril de dos mil trece; e) anexo UNO “Listado de repuestos y precios”; f) Las resoluciones modificativas si las hubiere; y g) Las Garantías. En caso de incongruencia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, y si al finalizar el plazo contractual no se hubiere agotado dicho monto en su totalidad, la Institución no tendrá la obligación de cancelarlo; obligándose LA CONTRATISTA a cumplir, durante dicho plazo, con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el servicio objeto del presente contrato es hasta por un monto de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de los cuales se pagaran hasta la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IVA INCLUIDO**, en concepto de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo a excepción de los repuestos de este último, dicho mantenimiento será bimestral y cancelado en cuatro pagos de hasta la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IVA INCLUIDO**; y los restantes **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** serán utilizados para la adquisición de repuestos del mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, de tal forma que si en algún mes de los comprendidos en el plazo contractual no se le brinda mantenimiento a algún equipo, el valor de mantenimiento de dicho equipo no será cancelado en ese mes, y lo restante será utilizado para la adquisición de repuestos del mantenimiento correctivo en caso de ser necesarios, de conformidad al anexo UNO “Listado de repuestos y precios” que forma parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán efectivo en un plazo no menor de sesenta días contados a partir de la presentación de la factura en duplicado de consumidor final, copia del contrato firmado por ambas partes (para el primer pago) y copia del acta de recepción parcial o final del servicio y/o suministro”. Dicho contrato contiene otras cláusulas que por estar claramente detalladas en el mismo, se omite relacionar, no obstante los comparecientes las reconocen. Así se expresaron los

